

Cipolletti, 5 de febrero de 2026.

AUTOS Y VISTOS: Para dictar declaratoria de herederos en los presentes autos caratulados "**GAZULLA LIDIA S/ SUCESIÓN INTESTADA**" (Expte. N° **CI-00938-C-2025**); y

CONSIDERANDO: Con la partida de defunción presentada (el 23/07/2025) se acredita el fallecimiento de **LIDIA GAZULLA** -DNI 18.279.135-, ocurrido el día 10 de marzo de 2025 en Cipolletti, provincia de Río Negro.

La causante era de estado civil SOLTERA.

De su relación con el Sr. GERMAN ALBERTO GALINDO, nacieron sus hijas **AGUSTINA GALINDO** -DNI 39.869.344- y **MARIA LOURDES GALINDO GAZULLA** -DNI 41.356.769-, tal como surge de las copias certificadas de las partidas de nacimiento, agregadas (el 23/07/2025).

En fecha 15/09/2025 se tiene por competente la Unidad Jurisdiccional y por iniciado el presente trámite sucesorio.

Asimismo, en igual fecha, obra la constancia de inscripción en el Registro de Juicios Universales y en fecha 23/12/2025, se emite el informe del Registro de Testamentos, de lo que resulta que a nombre de la causante, no se iniciaron juicios similares, ni se registró disposición testamentaria alguna.

El 23/09/2025, se efectúa la publicación de edictos en el sitio Web del Poder Judicial y en fecha 29/09/2025, en el Boletín Oficial, sin que se hayan presentado dentro del plazo de citación más herederos ni interesados que los precedentemente indicados.

Por lo expuesto y lo establecido por los arts. 2424, 2426 y concordantes del Código Civil y Comercial y arts. 625, 627 y ccds. del Código Procesal;

RESUELVO: Declarar en cuanto ha lugar por derecho y sin perjuicio de terceros, que por el fallecimiento de **LIDIA GAZULLA**, le suceden en carácter de universales herederas sus hijas AGUSTINA GALINDO y MARIA LOURDES GALINDO GAZULLA.

Queda registrada mediante **PROTOCOLO DIGITAL**.

NOTIFÍQUESE conforme art. 120 CPCC. Expídase testimonio, común o de Ley 22.172.

Diego De Vergilio
Juez